



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 169-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 20 de julio de 2023.

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de julio de 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, el Consejero por la Provincia de Tayacaja, señor Freedy Abad Chávez Parco, solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Coris, para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación inicial de la Institución Educativa N° 1079 de la Localidad de San Juan de Pucaloma, distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampa – Departamento de Huancavelica"

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de San Pedro De Coris, por la suma de S/. 2'776,711.81 Soles, para la ejecución del



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 169-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 20 de julio de 2023.*

Proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de educación inicial de la Institución Educativa N° 1079 de la Localidad de San Juan de Pucaloma, distrito de San Pedro de Coris, Provincia de Churcampa - Departamento de Huancavelica", con CUI N° 2460467.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
Rivarde Yauricasa Flores  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL